

RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, INGRESO, FORMACIÓN Y ASCENSOS

**RECLUTAMIENTO SEGUNDA PROMOCIÓN AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO DE LA
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN LATACUNGA**

Tomando en consideración el antecedente siguiente, "Luego del análisis correspondiente, se ha verificado que con el fin de cumplir con los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación del artículo 1 de la Ley Orgánica de Servicio Público, es necesario que se reforme el Informe Técnico N° IT-DTH-0314-2024 con el objetivo de añadir los requerimientos propuestos mediante INFORME Nro. EPMOL-DTTCO-2025-008, de fecha 30 de junio de 2025 solicitado por la Dirección de Transporte Terrestre y Control Operativo.

Por lo que mediante Resolución SO-DIR-EPMOL-PCFTJ el Directorio de la Empresa Pública de Movilidad del Cantón Latacunga aprueba el INFORME Nro. EPMOL-DTTCO-2025-008, de fecha 30 de junio de 2025 solicitado por la Dirección de Transporte Terrestre y Control Operativo y en consideración a que actualmente se encuentra procesos en camino por parte de la Empresa Públicas de Movilidad del Cantón Latacunga, motivo por el cual los procesos vigentes se han visto en la necesidad de prorrogarse, por lo que para cumplir con el Art. 222 de COESCOP, menciona que: "El proceso, trámite y otros requisitos de preselección, selección y capacitación de aspirantes se establecerán en el reglamento que para el efecto emita el ente rector nacional o local de acuerdo a sus respectivas competencias observando las políticas de reducción de trámites y agilidad de procesos.", se debe programar las siguientes fechas:

DE LAS FASES DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	
FASE	FECHA
1. Convocatoria del proceso	Primera Semana de Noviembre (17 de noviembre)
2. Difusión pública de la convocatoria	2 días de Publicación
3. Postulación	2 días de Postulación
4. Verificación del Merito	15 días para Verificar el Merito
5. Apelación a la verificación del mérito	10 días para Apelar el Merito
6. Exámenes Médicos	30 días para la Toma de Exámenes
7. Evaluación por Oposición	

8. Apelación excepto a las pruebas psicológicas	1 semana para Apelar
9. Declaratoria del/los seleccionados como Aspirantes al Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito	1 semana para Declarar los Seleccionados
10. Curso de formación y Capacitación para el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito	Dependerá de la Disponibilidad del CTE (90 Días de Duración)
11. Declaratoria de Ingreso al Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito	Fecha Aproximada Mes de junio de 2026

Toda vez llevada a cabo la sesión de directorio correspondiente al mes de noviembre del año 2025 N° DIRE-EPMOL-011-2025 en la que se resuelve en su punto, dar prioridad al proceso denominado **"PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN ACT"**, para considerar en el presupuesto anual que se desarrollará para el año 2026, **siendo así que de manera improrrogable las etapas del proceso deberán iniciar:**

DE LAS FASES DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	
FASE	FECHA
1. Convocatoria del proceso	Primer Trimestre (24 de febrero / marzo 2026)
2. Difusión pública de la convocatoria	2 días de Publicación
3. Postulación	2 días de Postulación
4. Verificación del Merito	15 días para Verificar el Merito
5. Apelación a la verificación del mérito	10 días para Apelar el Merito
6. Exámenes Médicos	30 días para la Toma de Exámenes
7. Evaluación por Oposición	
8. Apelación excepto a las pruebas psicológicas	1 semana para Apelar
9. Declaratoria del/los seleccionados como Aspirantes al Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito	1 semana para Declarar los Seleccionados
10. Curso de formación y Capacitación para el	Dependerá de la Disponibilidad del CTE, cabe mencionar que ya dicha

Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito	institución envió el Plan de formación (5 meses)
11. Declaratoria de Ingreso al Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito	Fecha Aproximada Mes de octubre de 2026

Se adjunta el Proyecto de Formación coordinado y aprobado entre la EPMOL y la CTE.

Proyecto de Formación Agentes de Tránsito EPMOL

1. Introducción

La EPMOL en la actualidad cuenta con un numérico de 138 agentes civiles de tránsito que han completado su proceso formativo, los mismos que no abastecen a cubrir todos los puntos necesarios que la ciudad de Latacunga requiere ya que no están cubriendo las parroquias rurales. No está por demás resaltar la importancia de contar con una nueva promoción misma que mediante acercamientos y luego de cumplir con los procedimientos y la aprobación de su Directorio y las autoridades competentes, han visto la necesidad de solicitar un curso para la formación de 60 Agentes Civiles de Tránsito debidamente capacitados para garantizar la seguridad y el orden vial en nuestra región y cubrir lo que a continuación se menciona según informe enviado por la entidad requirente mismo que se detalla a continuación tal cual se envió la información:

1. Antecedentes

Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Movilidad del Cantón Latacunga

Con fecha 20 de diciembre de 2021, el Legislativo Municipal en sus sesiones: extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021, (primer debate) y extraordinaria del 17 de diciembre de 2021, (segundo y definitivo debate), aprueban la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN LATACUNGA. "EPMOL".

En el artículo 8 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Movilidad del Cantón Latacunga entre las competencias se menciona: "c. Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y de carga, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo.

Requerimiento de la Dirección de Transporte y Control Operativo

Mediante INFORME Nro. EPMOL-DTTCO-2025-008, de fecha 30 de junio de 2025 solicitado por la Dirección de Transporte Terrestre y Control Operativo y en consideración a que actualmente se encuentra procesos en camino por parte de la Empresa Públicas de Movilidad del Cantón Latacunga, motivo por el cual los procesos vigentes se han visto en la necesidad de prorrogarse, por lo que para cumplir con el Art. 222 de COESOP, menciona que: "El proceso, trámite y otros requisitos de preselección, selección y capacitación de aspirantes se establecerán en el reglamento que para el efecto emita el ente rector nacional o local de acuerdo a sus respectivas competencias observando las políticas de reducción de trámites y agilidad de procesos."; por lo que se solicita a la Dirección competente, realizar las acciones necesarias para la elaboración de: Especificaciones Técnicas, Informe de Necesidad y Estudio de Mercado del proceso denominado: **"PROCESO DE SELECCIÓN PARA ASPIRANTES AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO SEGUNDA PROMOCIÓN EPMOL"** tomando en consideración la normativa legal vigente"

Cabe mencionar que la falta de equipos o radios de comunicación hace que los procedimientos no sean atendidos de manera inmediata, especialmente en los accidentes de tránsito debido que en los mismos, se debe coordinar: Ambulancias, Unidades Especiales (SIAT-MEDICINA LEGAL), Fiscalía de turno, Empresa Eléctrica, Cuerpo de Bomberos, Pana Vial, Grúas, etc., dependiendo del procedimiento y de los recursos que el personal en territorio solicite, es por eso que se solicite de la manera más comedida realizar la adquisición de equipos o radios de comunicación para mantener una mejor coordinación y comunicación directa con todo el personal Agente Civil de Tránsito, y de tal manera poder cumplir con los tiempos de respuesta antes mencionados que tenemos asignados para atender los diferentes auxilios suscitados en las parroquias urbanas y rurales del cantón Latacunga. (...)"

2. Base legal

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

SECCIÓN SEGUNDA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- b) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- c) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantona

CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Art. 271.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito son los órganos de ejecución operativa municipal o metropolitana en materia de vigilancia y control de tránsito en las vías de sus respectivas circunscripciones territoriales.

MEDIANTE RESOLUCION No. 001-CNC-2021 publicada en el Tercer Suplemento N° 396 - Registro Oficial, de fecha 23 de febrero de 2021, ascendió al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga las competencias en modelo de gestión tipo **A** en materia de tránsito y movilidad esto es planificación, regulación, y control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

La Empresa Pública de Movilidad de Latacunga EPMOL, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con jurisdicción coactiva;

Con la finalidad de ejecutar las competencias del modelo de gestión tipo A de planificación, regulación control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial atribuidas por el Consejo Nacional de Tránsito, la Empresa Pública de Movilidad de Latacunga, debe cumplir de manera progresiva con la **selección y capacitación de Agentes Civiles de Tránsito quienes cumplirán las labores del control operativo en la jurisdicción del cantón Latacunga.**

3. Objetivo General

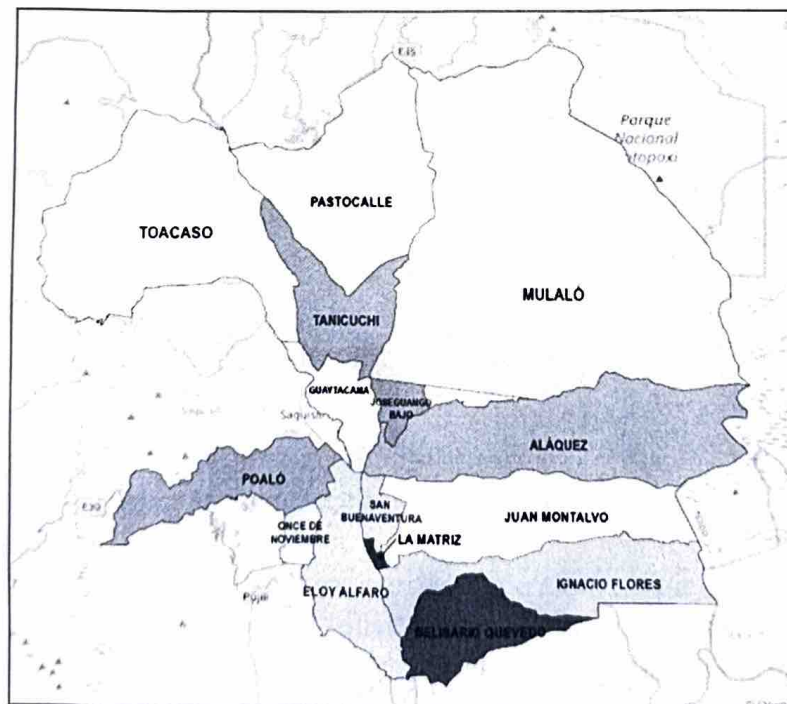
Seleccionar y reclutar al personal idóneo para la Segunda Promoción de Agentes Civiles de Tránsito del cantón Latacunga.

4. Objetivo Específico

Garantizar que la nueva promoción de agentes de tránsito tenga una formación adecuada, con el fin de fortalecer sus capacidades operativas para realizar eficazmente labores de control operativo, patrullaje, atención de accidentes de tránsito y colaboración en eventos en el Cantón Latacunga, asegurando así una gestión del tránsito más segura y eficiente para la comunidad.

5. Diagnostico de la Situación Actual:

La EPMOL mediante la Dirección de Transporte Terrestre y Control operativo efectúa el control de transporte en todas las modalidades que son competencia de la EPMOL, así como el control de tránsito de todos los vehículos que circulan por las vías dentro de la jurisdicción del cantón Latacunga, para lo cual se efectúa con el cuerpo de ACT, a continuación, veremos la población del cantón Latacunga:



Población Proyectada por Parroquia Cantón Latacunga 2019-2024

Cantón	Población					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Eloy Alfaro (San Felipe)	23140	23640	24150	24672	25205	25640
Ignacio Flores (La Laguna)	18194	18587	18988	19398	19817	20159
Juan Montalvo (San Sebastián)	25818	26375	26945	27527	28122	28607
La Matriz	26513	27085	27670	28268	28879	29377
San Buenaventura	13573	13866	14166	14472	14784	15039
Toacaso	10159	10379	10603	10832	11066	11257
San Juan de Pastocalle	15126	15453	15786	16127	16476	16760
Mulaló	15944	16289	16641	17000	17367	17666
Tanicuchí	16558	16915	17281	17654	18035	18346
Guaytacama	10609	10838	11072	11312	11556	11755
Aláquez	6950	7100	7254	7410	7570	7700
Poaló	7502	7664	7830	7999	8172	8313
Once de Noviembre	2501	2555	2610	2667	2724	2771
Belisario Quevedo	7764	7931	8103	8278	8456	8602
José Guango Bajo	3762	3843	3926	4011	4097	4167
LATACUNGA TOTAL	20411 3	20852 0	21302 5	21762 7	22232 6	22818 3

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Elaborado por: Dirección de transporte terrestre y control Operativo

Motivo por el cual se solicita el curso de formación para una nueva promoción de ACTs, en vista de que se necesita cubrir las zonas rurales debido a que la distribución del personal que se comparte a continuación, denota que no se logra cubrir de manera adecuada las parroquias rurales y el casco central de la ciudad debido a que se labora en horarios 24/7, debido al índice de accidentabilidad y el alto tráfico que se genera en el cantón Latacunga en horas pico y fines de semana:

DISTRIBUCIÓN DE AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO EPMOL	
OFICINA MATRIZ	5
CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR	8
TERMINAL TERRESTRE	3
MOTORIZADOS	6
CÁMARAS SIMTEL	4
ECU-911	4
REACCIÓN / OPERATIVO	11
PATRULLAJE	27
ALFA PEDESTRES	21
BRAVO PEDESTRES	17
SEGURIDAD VIAL	3
VACACIONES	4
FRANCOS	25
TOTAL:	138

Distribución de Agentes Civiles de Tránsito actual (EPMOL).

6. PRODUCTOS ESPERADOS (¿Qué se necesita?)

En el presente proceso se requiere implementar lo siguiente:

SEGUNDA PROMOCIÓN AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO EPMOL	
PROCESO	CANTIDAD
ASPIRANTES AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO	60

7. PLAZO DE EJECUCIÓN (¿Cuándo?)

PLAZO RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	45 días a partir de la publicación de la convocatoria.
---------------------------------	--

8. Justificación

Necesidad de formación a la nueva promoción de Agentes Civiles de Tránsito de la EPMOL, con la deba formación frente a los cambios en la legislación, las normativas de tránsito y las tecnologías de control, mediante una capacitación integral tanto en la modalidad interna como externa y sobre todo continua para garantizar que los agentes puedan desempeñar sus funciones correctamente.

Beneficios para la comunidad: La implementación de una nueva promoción de Agentes Civiles de Tránsito asegurará un mejor control del tránsito en la

ciudad de Latacunga, reducción de accidentes y una respuesta más eficiente en situaciones de emergencia, lo que beneficiará a los ciudadanos del cantón y sus alrededores.

9. Competencias Clave del Agente de Tránsito

1. Regulación y control de la movilidad del tránsito terrestre, vehicular y peatonal.
2. Control de infracciones de tránsito.
3. Actuación en siniestros de tránsito.
4. Socorro a las víctimas tras un siniestro de tránsito.

10. Ejes de la Capacitación

Esta capacitación abarcará los cinco ejes fundamentales de la actualización, justificando su importancia para el desempeño efectivo de los agentes:

Formación jurídica: Los agentes deben estar al tanto de las normativas y leyes que regulan el tránsito dentro de su jurisdicción para actuar con legalidad y conocimiento.

Formación técnico-operativa: El dominio de las herramientas y técnicas de control de tránsito, incluyendo el uso de dispositivos tecnológicos (por ejemplo, radares, cámaras) y técnicas de intervención directa en accidentes, elaboración del parte autorizado de siniestros de tránsito, señales manuales etc.

Formación complementaria: Temas que permiten un desarrollo integral del agente, como primeros auxilios, manejo de estrés, comunicación efectiva, y trabajo en equipo.

Formación humana: Desarrollo de habilidades interpersonales, empatía y ética profesional para interactuar con la ciudadanía y desempeñar su labor de manera responsable.

Formación Psicomotor: Corresponde a la disciplina y Desarrollo de habilidades físicas basadas en instrucción formal, cultura física y defensa personal

11. Duración y Planificación de la Capacitación

La capacitación sería impartida durante 90 días en la Escuela de Formación, Capacitación y Especialización de la Comisión de Tránsito del Ecuador (ESFOCE). Menciona que la duración está pensada para cubrir los cinco ejes y

garantizar que los agentes cuenten con el tiempo suficiente para asimilar todos los conocimientos necesarios y desarrollar habilidades y destrezas prácticas.

12. Coordinación con la DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE LA CTE

El proyecto ha sido aprobado, por lo que se coordinará con la ESFOCE para la planificación curricular correspondiente y la ejecución de la capacitación. Cabe mencionar que la ESFOCE tiene una trayectoria comprobada en la formación de agentes de tránsito de todo el Ecuador y lo más importante, el proceso académico no tiene costo, lo que garantiza que el programa será de calidad.

13. Conclusión

La importancia de invertir en la actualización de los agentes de tránsito para mejorar la seguridad vial y el bienestar de la comunidad. Deja en claro que esta capacitación no solo beneficia a los agentes, sino a toda la ciudadanía, al garantizar una mayor eficiencia en el control del tránsito y en la atención a los siniestros.



Sargento Jhon Crespo

ENCARGADO DE LA FORMACION DE ACT

Particular que se comunica para los fines pertinentes, dado y firmado en la sesión de directorio correspondiente al mes de noviembre del año 2025 N° DIRE-EPMOL-011-2025.



Ing. Klever Pérez

Secretario (E) de la Comisión de Reclutamiento

		EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN LATACUNGA	
Movilidad Latacunga		RECIBIDO	
UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO AGENTES CIVILES DE TRANSITO			
Fecha: 20-11-2025			
Hora: 16:25		Nro. Hojas: 5	
Firma: 		N.G.Q.	